

El Estandarte Católico.

SANTIAGO, MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 1879.

UN DECRETO

DE EL PRESIDENTE DAZA.

Ya toda la prensa ha publicado el famoso decreto del Presidente de Bolivia señor don Hilarión Daza, sobre persecución a los bienes i a las personas de los chilenos residentes en aquella república.

El Presidente Daza que comienza su decreto lamentando que el Gobierno de Chile haya atropellado el derecho de jentes con la reivindicación del litoral, manifiesta a renglón seguido que poquísimo respeto le merecen no solo el derecho internacional sino aun las prescripciones mas vulgares del derecho natural.

En toda nación civilizada los bienes i las personas de los particulares, sean nacionales o extranjeros son sagrados. El derecho de propiedad es fundamental para la constitución de todo pueblo, i aun se respeta entre las tribus bárbaras del África i de la Oceanía.

Sin embargo, el Presidente de Bolivia contesta al reto lanzado por Chile, con un decreto a todas luces vejatorio de la propiedad particular, sin curarse de legitimarlo manifestando las únicas i bien conocidas causas que permiten al poder supremo limitar o restringir ese derecho.

El simple estado de guerra no es por sí solo causa suficiente para que un Gobierno quite a los individuos sus propiedades.

¿Qué culpa tienen de la conducta de Chile los pocos chilenos residentes en el interior de Bolivia? Ellos no han dado causa para la guerra i bien pudieran ser enemigos de ella; i sin embargo, se les castiga cruelmente por cosas que no han podido hacer ni impedir.

Se concibe que un Gobierno tenga derecho en tiempo de guerra para tomar ciertas precauciones contra los hijos de la otra nación beligerante, aunque los haga salir del territorio; pero el arrebatarles los bienes legítimamente adquiridos, sin mas pretexto que el estado de guerra, es un robo escandaloso e inaudito en las naciones civilizadas.

No faltaban acandalados bolivianos en los pueblos reivindicados por Chile, i nuestro gobierno ha hecho respetar sus bienes i sus personas tanto como de ciudadanos chilenos. No puede, pues, el Presidente Daza alegar siquiera represalias para disculpar su ignominioso decreto. Creemos que si mañana caen en poder de Chile Cobija, Calama Chiuchiu, Atacama etc., los bienes de los bolivianos de esos pueblos, serán respetados, por cuanto son propiedad particular, como han sido respetados en Mejillones, Antofagasta i Caracoles.

Aun cuando la España bombardeó a Valparaíso, i miles de ciudadanos chilenos sufrieron enormes perjuicios en sus propiedades, i a pesar de que el bombardeo recayó en una ciudad comercial e indefensa, el Gobierno de Chile no atropelló los bienes de los españoles residentes entre nosotros, respetó como siempre el derecho de propiedad.

¿Ha oído el Presidente Daza que los prusianos o que los rusos en las dos últimas guerras que ha conmovido a todo el mundo, se hayan apropiado los bienes particulares de los franceses o de los turcos, o éstos los de aquéllos?

Nó. La propiedad particular es un derecho sagrado para todas las naciones, aún para los rusos i los turcos. De manera que Bolivia se ha colocado de un solo golpe mucho mas abajo del nivel de la civilización de Rusia i Turquía.

Ni se diga que el decreto de Daza no hace mas que guardar en depósito los bienes de los chilenos, i que la verdadera confiscación será solo represalia de los actos de barbarie que puede cometer el Gobierno de Chile. Pues el simple usufructo de esos bienes por parte de Bolivia ya es un robo incalificable, como quiera que se apodere de lo ajeno, infringiendo al dueño graves e irreparables perjuicios. Colócase, por otra parte, a los chilenos desterrados de Bolivia en la imposibilidad práctica de recobrar sus bienes para lo futuro al ménos en toda su totalidad.

El famoso decreto del 1.º de Marzo es un baldón para Bolivia, i es una prueba elocuente de cómo entienden la justicia i el derecho sus gobernantes. Hombres que se atreven a lanzar tales decretos ¿no habrán sido mui capaces de quebrantar sus mas sagrados compromisos, de faltar a la fe jurada, a la palabra de la nación?

Por las noticias que publicamos a continuación podrá calcularse la magnitud de las pérdidas que el decreto del Presidente Daza ocasionará a numerosos industriales chilenos, los cuales, si el decreto se lleva a término, quedarán en la miseria.

ESTEBAN MUÑOZ DONOSO.

ALGUNAS NOTICIAS

sobre los establecimientos mineros confiscados por el Gobierno de Bolivia.

COROCORO.

rio Desagua sus productos de minas a proporcionar máquinas a las; había foblecimientos cinco matorre cinco molinos derosa maqui blecido una da como las había pueste cen, suficien del mineral durante seis nizado de t minas que l el desagüe, todo se hac interiores i La empre todos los ele en la mayor fias han si de ella. Mod de cinco mil de los habe pañía.

Sin emba para los em la confiscac cas que se barrillas de listas para

La comp sus operaci bles que ha que represe habiendo si cionistas te nes de Ch Estado h drán que de i qu-dar e compromia

OCURRO. ta mas de sumas, que constancia cientemente pués de hal ha venido i empresa de eion mas co lla repúbli sobrepasa d Con el que-ian mu rics, verda guro servid der a las u vida.

Entre los recordamos Don

En fin, n méos cant ór don Jus millon cien sus!

En tal sit que acojero que conside juicio.

Para esto cion del liti inlemoizari dad i justie

La razon Bolivia arre en el interio la ocupacion sin gravám causa.

Tal es la los perjudic indemniza, muchos chi a causa de la

Ahora, si para def nd propiedad de es que algo l nos que tien interior.

Secu

DEL APORTOL PARA E - INTEN J. 20. 8 N para los soci on de las ob V. 21. Las to - Amor a rrespondencia

FUNC Jubileo el El dia 22 u lenne por los el oficio canta Se enorgi cofrades que g que no se priv jencias que lei de su Santo P San Ignaci para a los de Todos los d Santi-imo ros Calixto Goro predicará el p Las persoas San Lázaro, p casual en est mision; i to los ejercicios de e mo'g-do, pue El Sábado i dará la bend e Santo Don tivo. A las 10 rezos la novena San Satur